

CRISIS Y REVISIÓN DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL. SU PAPEL EN LA PROTECCIÓN INFANTIL

CRISIS AND REVIEW OF RESIDENTIAL CHILD CARE. ITS ROLE IN CHILD PROTECTION

Amaia Bravo y Jorge F. Del Valle
Universidad de Oviedo

El acogimiento residencial en nuestro país sigue cumpliendo una función esencial en la protección de niños, niñas y en especial, adolescentes, en situación de desamparo. La necesaria atención a problemas emergentes como la llegada de menores extranjeros no acompañados, el incremento de los casos de violencia familiar ejercida por los hijos, la necesidad de atención terapéutica a niños con problemas emocionales y de salud mental, entre otros, han provocado una gran crisis e importantes cambios en la estructura y objetivos de los hogares de acogida. Hoy en día, el trabajo de los profesionales se ha especializado en la intervención con adolescentes y problemáticas como las descritas. Aunque siguen existiendo unidades dedicadas a los más pequeños, éstas tienden a desaparecer a medida que el acogimiento familiar recibe el impulso necesario. Desde los años 90, el modelo de atención especializado configurado por recursos diferenciados se ha ido implantando de manera muy desigual en las diferentes comunidades autónomas. Ahora bien, como se verá a lo largo del artículo, aún son muchas las dificultades y los retos por alcanzar en los hogares de protección.

Palabras clave: Protección Infantil, Acogimiento Residencial, Hogares y Centros de Protección, Maltrato Infantil.

Residential care continues to play an important role in Spain in the provision of care for children and adolescents in situations of abuse or neglect. Some newly-emerging issues, such as the arrival of unaccompanied minor asylum-seekers, the increase in child-to-parent violence, or the need for therapeutic attention in children with emotional and mental health problems, have given rise to a great crisis and substantial changes in the structure and objectives of children's homes. Currently, child care work in children's homes is focused on intervention with adolescents and the new problems described. Although resources for younger children continue to exist, these tend to disappear as foster care becomes adequately established. Since the 1990s, the specialized child care model involving differentiated resources has been implemented in a highly inequitable way across Spain's different Autonomous Regions. As will be discussed in the present article, there remain many difficulties to overcome and challenges to be met in the area of residential child care.

Key words: Child Care, Residential Care, Children's Homes, Child Abuse.

A pesar de la evolución que han experimentado en nuestro país otras medidas de protección, el acogimiento residencial sigue desempeñando un papel fundamental en la atención de niños y niñas, en especial adolescentes, en situación de desamparo. Este hecho es indudable si se analiza la progresión de las cifras referidas al uso de las diferentes medidas protectoras en nuestro país (Del Valle y Bravo, 2003; ver artículo de acogimiento familiar en este monográfico) y refleja, entre otras cosas, la necesidad de impulsar alternativas como el acogimiento familiar, que en otros países han experimentando un mayor desarrollo y grado de implantación, como se comenta en el citado artículo.

Sin embargo, y como se deducirá del análisis de la población actualmente atendida en hogares y centros de protección, la función que cumple en la actualidad esta medida protectora difícilmente pudiera ser cubierta por alternativas familiares. Por una lado, debido a la com-

plejidad de las necesidades de estos jóvenes que requieren atención especializada y, por otro, por la dificultad que entrañaría encontrar familias acogedoras que posean un suficiente nivel de capacitación, formación y dedicación para cubrir las necesidades de estos menores.

Esta afirmación no trata de iniciar un debate sobre la mayor adecuación de unas u otras medidas, sino más bien reconocer el necesario papel que desempeña el acogimiento residencial en el actual sistema de protección, huyendo de su consideración como alternativa a adoptar únicamente cuando las demás no son posibles. Existen hoy día perfiles de adolescentes para los que no disponemos de ninguna otra alternativa y en estos casos el acogimiento residencial está suponiendo un apoyo muy efectivo. Es cierto que una mayor captación y formación de familias acogedoras, el impulso de la adopción nacional para niños y niñas con necesidades especiales y la apuesta por programas de capacitación familiar, podrían favorecer el descenso de las cifras de menores acogidos en hogares o, al menos, se reduciría la estancia del grupo de aquellos que permanecen en

Correspondencia: Amaia Bravo. Departamento de Psicología. Grupo de Investigación en Familia e Infancia. Plaza Feijoo s/n, 33003 Oviedo. España. E-Mail: amaiabravo@uniovi.es

acogida más tiempo del que sería pertinente según criterios de buena práctica. Aún así, es probable que el número de altas en estos hogares no cambiara ostensiblemente porque la función del acogimiento residencial es muy difícil de suplir con las condiciones que tenemos actualmente en nuestro sistema de protección.

EVOLUCIÓN DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL. MODELOS DE INTERVENCIÓN

La historia del acogimiento residencial es muy extensa dado que ha estado presente en la asistencia a los niños y niñas abandonados y desprotegidos durante muchos siglos y con diversas denominaciones, como Casa de Expósitos, de Misericordia, Casa Cuna, Hospicio, etc. De hecho, durante décadas, la historia de la atención a la infancia desprotegida se basaba en una respuesta única y universal: la colocación del niño en una institución que pudiera cubrir sus necesidades más elementales en sustitución del ambiente familiar, ya fuera por carecer de él, o por ser deficitario.

Todavía a mediados de los años ochenta, la medida de la institucionalización en España era la respuesta predominante. Los organismos implicados en la protección a la infancia en esta época, justamente anterior a la asunción de competencias por las comunidades autónomas y la creación de un sistema público de servicios sociales, se caracterizaban por sus grandes inversiones en instituciones. Hasta aquel momento, los organismos con competencias en la protección de menores se superponían con facilidad, siendo muy difícil establecer límites entre sus respectivas funciones (para más detalle véase Del Valle y Fuertes, 2000).

Una vez puesto en marcha el sistema público de servicios sociales, y con él la competencia exclusiva para las comunidades autónomas, la situación cambió radicalmente. De hecho, puede afirmarse que la medida de acogimiento residencial ha llegado a experimentar al menos dos transiciones importantes desde aquella época:

a) Primera transición: años 80. Del modelo institucional al modelo familiar

Hasta la transferencia de competencias hacia las comunidades autónomas, el modelo institucional estuvo vigente como única alternativa para la atención de menores que carecieran de un contexto adecuado (por carencias económicas o situaciones de maltrato muy severas). Las características de este modelo (Del Valle y Fuertes, 2000) se podrían sintetizar en el hecho de ser centros cerrados,

autosuficientes (incluyendo en su interior escuelas, médico, cines, canchas deportivas, etc.), basados en necesidades muy elementales, con un cuidado no profesional, y con razones de ingreso enormemente variadas y no necesariamente vinculadas a lo que hoy entendemos por desamparo. Los niños podían permanecer toda su infancia en estas instituciones y la mayoría albergaban cientos de niños y niñas.

A partir de los años setenta los principios del modelo comunitario comenzaron a ganar fuerza, no sólo en el ámbito de la salud mental, sino también en el de la intervención social. De la mano de sus defensores comienza a reivindicarse la construcción de alternativas a las grandes instituciones basadas en la idea de que los niños que no pueden vivir con sus familias puedan vivir en hogares de tipo familiar y con referentes educativos cercanos y estables. El modelo se basaba en la creación de hogares de tipo familiar, a poder ser en pisos ubicados en contextos que facilitarían la integración comunitaria: con los niños asistiendo a las escuelas de la comunidad, así como utilizando los espacios propios de cualquier otro niño o niña del barrio (conceptos muy vinculados al principio de normalización).

A finales de los ochenta este modelo provoca el cambio de las grandes instituciones, las cuales se reducen en número y capacidad. Muchas de ellas se reestructuran creando en su interior espacios diferenciados, con hogares que suelen tener ocho o diez niños y sus propios educadores de referencia. Este modelo, en ocasiones, se ha denominado de unidades residenciales y es una alternativa todavía vigente. En la actualidad, el acogimiento residencial tiene básicamente estas dos posibles estructuras: el hogar familiar, sea en pisos o en viviendas unifamiliares, o bien las residencias de mayor tamaño pero que en su interior se hallan divididas en unidades u hogares de tipo más familiar, conformando apartamentos dentro de la residencia y con una capacidad máxima de 30 a 35 niños (con las, desgraciadamente, inevitables excepciones).

Este modelo familiar sentó las bases de un cambio muy necesario: los niños, para recibir una adecuada educación requieren espacios familiares, confortables y cálidos, con adultos de referencia y estables con quienes puedan establecer relaciones afectivas significativas. No obstante, el modelo familiar partía de un objetivo de la protección consistente en dar una crianza alternativa a niños sin familia, o con familias inadecuadas. Se trataba de crear entornos sustitutivos de las familias para educar

en ellos a estos niños durante el tiempo que hiciera falta, en muchos casos desde la más temprana infancia hasta la mayoría de edad.

Este objetivo fue rápidamente revisado y desechado por el nuevo sistema de protección. Tanto la Ley 21/87, como la posterior Ley Orgánica de 1996, a las que ya se ha hecho referencia en artículos anteriores de esta sección monográfica, van a establecer que las medidas de intervención deben priorizar la crianza del niño en un entorno familiar. Por tanto, los niños y especialmente sus familias deben recibir apoyo para que en caso de separación puedan retornar al hogar lo antes posible (con la ayuda de programas de intervención familiar). Si no fuera posible el retorno, los niños deberán pasar a vivir con una nueva familia (utilizando los acogimientos familiares y las adopciones). En síntesis: el acogimiento residencial dejó de ser una medida para la crianza de niños sin hogar y pasó a ser una medida temporal de atención al servicio de la solución definitiva de integración familiar. Esta idea de la solución definitiva de tipo familiar como meta de la protección marcó el diseño de las medidas de protección en Estados Unidos mediante la introducción del concepto de "*permanency planning*" (Maluccio, Fein y Olmstead, 1986) y posteriormente se asumió en Europa. La finalidad de la intervención protectora debe ser la reintegración en un contexto de desarrollo familiar, ya sea en familia propia o en una nueva familia.

Es importante tener en cuenta que este cambio de rumbo rompe los esquemas de muchas entidades que han tratado de desarrollar programas para que los niños puedan vivir allí como en un hogar propio todo el tiempo que precisen, y que siguen enfatizando los objetivos de crianza a largo plazo por encima de otros. Estas largas estancias caracterizaban el modelo de atención hasta adentrados los años 80 en nuestro país (Del Valle, Bravo, Álvarez y Fernanz, 2008).

b) Segunda transición: la crisis de los 90. El modelo especializado: la diversificación de la red

Durante los últimos quince años, el perfil de la población atendida en centros y hogares de protección y las necesidades de intervención desde este contexto han variado considerablemente, ocasionando una gran crisis del modelo familiar. Hoy en día la tendencia es que no exista nada parecido a los centros de menores, como servicio indiscriminado y general. Las diferentes comunidades autónomas intentan desarrollar una red de servicios de

acogimiento residencial diversificada y especializada para la atención de diferentes necesidades. Son varios los factores que han propiciado el desarrollo de este nuevo modelo de intervención:

- La *aparición de nuevas problemáticas*, como la llegada de menores extranjeros no acompañados o el caso de los menores denunciados por sus padres por haberse convertido éstos en víctimas de su comportamiento violento, ha supuesto un reto al actual planteamiento de trabajo en los hogares y centros de protección.
- La necesidad de un enfoque más terapéutico para dar respuesta a las necesidades de *jóvenes con problemas de salud mental*. Si bien el principio de normalización supuso un gran avance a la hora de evitar la estigmatización y el trato segregado de estos menores, el modelo de atención familiar en los centros de acogida no ha demostrado tener los suficientes recursos para abordar problemáticas que requieren un contexto de trabajo más terapéutico.
- La evolución del sistema de protección y la asunción de un principio como el "*permanency planning*", ha supuesto que se adopten medidas de tipo familiar de forma prioritaria para todos los menores, pero muy especialmente para los más pequeños. Esto ha ocasionado que la población atendida en acogimiento residencial sea cada vez de mayor edad, convirtiéndose en un entorno de intervención dirigido fundamentalmente a adolescentes y a los niños y niñas que presentan características que dificultan su acogida en un entorno familiar (Dale, Baker, Anastasio y Purcell, 2007).
- Finalmente, el propio proceso de intervención en el sistema de protección ha ocasionado la demanda de una mayor especialidad en la intervención desde los hogares. De este modo, y para cumplir las funciones vinculadas a los diferentes planes de caso (nombre con el que se conoce el plan individual de intervención protectora para un niño y su familia, que incluye objetivos, fin último, recursos a emplear, etc.), la red de acogimiento residencial suele estar configurada por las siguientes alternativas (Del Valle y Bravo, 2007a):
 - a) *Hogares de acogida de los pequeños hasta tres años*. Es muy frecuente encontrar hogares que prestan atención a bebés y niños muy pequeños de forma específica. Las necesidades de este tipo de atención son claramente diferentes y es uno de los recursos especializados más característicos de las diferentes comunidades, aunque en la actualidad tienden a disminuir, al priorizar que los niños más pequeños estén siempre

- en familia de acogida. Hoy por hoy, no obstante, es una realidad anacrónica de nuestro sistema de protección a falta del impulso del acogimiento familiar.
- b) *Hogares de primera acogida y emergencia.* Se trata de hogares de recepción de casos de urgencia, cuando se requiere la separación de la familia y/o la ubicación en lugar protegido de convivencia. Son hogares con una finalidad de primera cobertura de necesidades urgentes y de evaluación, con el fin de facilitar que a corto plazo se adopte una medida definitiva.
- c) *Hogares de convivencia familiar.* Podríamos denominar así a los diferentes tipos de hogares que prestan una atención basada en la convivencia de niños y niñas de edades distintas, tratando fundamentalmente de crear un entorno familiar y protector de convivencia durante el tiempo que precisen estar en acogimiento residencial.
- d) *Hogares de preparación para la independencia de adolescentes.* Se trata de hogares donde un grupo pequeño de adolescentes, habitualmente viviendo en un piso en la comunidad, se preparan para hacer la transición hacia su vida independiente. Son casos en los que no se puede o no se considera conveniente su retorno a la familia y debido a la cercanía de la mayoría de edad, se opta por darles apoyo para que desarrollen las habilidades necesarias para pasar a vivir por su cuenta. Los adolescentes viven en el hogar asumiendo las responsabilidades de organización doméstica y de la convivencia con un mínimo apoyo educativo.
- e) *Hogares y centros para adolescentes con problemas emocionales o conductuales.* Como respuesta al aumento de casos de adolescentes que además de estar en situación de desprotección presentan importantes problemas de convivencia, especialmente cuando representan un grave riesgo para sí mismos o los demás, se han introducido hogares especializados para ellos. Se trata habitualmente de hogares situados en entornos más abiertos, viviendas unifamiliares, algunas con granjas, talleres u otro tipo de recursos para actividades diversas, donde convive un reducido número de adolescentes con una dotación de educadores y de apoyo psicoterapéutico muy superior al resto. Existen variados términos para denominarlos como hogares de socialización, de educación intensiva, de régimen especial, etc. En algunas comunidades existen también los llamados centros terapéuticos que trabajan con población con graves trastornos de salud mental.

- f) *Hogares para menores extranjeros no acompañados:* diseñados para atender a menores que proceden de otros países y se encuentran en territorio español sin familia, la mayoría del norte de África. Su presencia creciente ha provocado la creación de respuestas específicas, con personal que conoce el idioma y las pautas culturales de estos jóvenes.

NUEVOS PERFILES EN LA POBLACIÓN ACOGIDA: LA NECESIDAD DE UN MODELO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO

La caracterización y necesidades de la población que hoy en día se encuentra en hogares de protección, es el principal fundamento de la apuesta por un modelo de acogimiento residencial especializado. En síntesis, las características que presentan hoy en día un buen número de casos acogidos en hogares son: adolescentes sin previsión de retorno al hogar familiar, presencia de problemas emocionales, de conducta y salud mental, adolescentes que presentan conductas violentas hacia su familia, menores infractores con medida protectora, menores extranjeros no acompañados (MENAs) y acompañados (negligencia y modelos educativos inadecuados).

El incremento de la edad en la población atendida en centros de protección, es uno de los cambios detectados a principios de los noventa en los sistemas de protección europeos (Colton y Hellinckx, 1993), apreciándose la misma evolución en el caso de España, aproximadamente un 70% son mayores de 13 años (Bravo y Del Valle, 2001). El trabajo con adolescentes con problemáticas familiares muy cronificadas, así como con una historia de fracaso en intervenciones previas de preservación familiar, provoca que la preparación para la independencia se erija como orientación principal de la intervención individualizada. Asimismo, el aumento de la edad en la población atendida incrementa la dificultad de la tarea educativa, al presentarse conflictos de mayor intensidad e historias de aprendizaje inadecuadas más consolidadas y resistentes a la intervención.

Respecto al mayor número de problemas de comportamiento, es habitual que los profesionales demanden nuevas estrategias de intervención para afrontar estas conductas. Sin embargo, existen muy pocos estudios que muestren la verdadera prevalencia de estos problemas. En un estudio desarrollado hace unos años por nuestro equipo con la finalidad de evaluar las necesidades en la red de acogimiento residencial de una determinada comunidad autónoma, se recogieron datos sobre la pre-

sencia de problemas emocionales y de conducta en esta población. En aquel estudio los problemas de carácter ansioso o sentimientos de infelicidad y depresión, aparecieron como los más frecuentes; al menos el 65% de los jóvenes acogidos presentaban (a criterio del educador – no diagnóstico–) algún problema de este tipo; mientras que los problemas de conflicto, tales como el uso de la violencia, comportamientos delictivos, consumo de sustancias y fugas, eran descritos en el 35% de la muestra. En aquel momento era apreciable la mayor prevalencia de problemas relacionados con el sufrimiento personal que con el conflicto o la agresividad.

En un estudio más reciente (Llanos, Bravo y Del Valle, 2006), basado en la aplicación del *Child Behavior Checklist*, CBCL (Achenbach, 1991) en una muestra de 330 menores acogidos en hogares y centros de protección, llegamos a conclusiones similares a las descritas en el 2002 pero con una clara acentuación de los problemas de conflicto que cada vez más dificultan la convivencia, generan malestar y sentimientos de inseguridad en los centros, y reclaman mayores esfuerzos educativos. Ahora bien, las investigaciones también avalan la importancia del trabajo terapéutico sobre problemas psicológicos que no se manifiestan en forma desafiante o conflictiva, especialmente cuando comprobamos que a medida que aumenta la estancia en programas de acogida se detecta un incremento en problemas emocionales, tales como la ansiedad, la depresión y el aislamiento (Llanos, Bravo y Del Valle, 2006).

Retomando los problemas de conflictividad, su incremento en los hogares de protección se debe también, en parte, a la recepción de una nueva problemática social: los casos de violencia ejercida por los hijos e hijas hacia sus padres. Aunque pudiéramos pensar que esta no es una problemática susceptible de ser abordada en una revisión sobre protección infantil (porque aparentemente aquí la protección la necesitarían los padres), lo cierto es que cada vez son más los casos de menores que presentando este tipo de comportamientos son denunciados por sus padres y acaban siendo atendidos por el sistema de protección. Las líneas de intervención ante este tipo de violencia son diversas, y las diferencias se hacen más patentes si se analizan las respuestas desarrolladas en cada comunidad autónoma. Sin entrar en estas distinciones, la llegada de un menor con este comportamiento a un hogar de protección puede responder a:

- La demanda de los padres en el sistema de protección, alegando su imposibilidad para controlar la conducta

de su hijo. Agotados los recursos de apoyo a la familia y preservación familiar, la Administración puede llegar a asumir temporalmente la *guarda* del menor en un centro de acogida. Tras una precisa evaluación de la situación familiar y del menor, el recurso de acogida al que se derive el joven deberá tener un proyecto educativo adecuado a sus necesidades (por ejemplo: modelo terapéutico o socialización).

- La denuncia de los padres ante el sistema de justicia por un delito tipificado en el código penal como “violencia familiar” que puede ocasionar (en función de la gravedad del delito) que el joven sea ingresado en un centro de internamiento (dependiente del sistema judicial de menores) o bien se dicte una *orden de alejamiento* del menor de su familia, a la cual se añade la medida de *convivencia con grupo educativo*. Esta medida de convivencia en algunas comunidades se aplica en centros gestionados por el propio sistema de justicia, mientras que en otras regiones supone la derivación del joven a un centro u hogar de protección.

Sea por una u otra vía, lo cierto es que ha aumentado el número de jóvenes que presentan este tipo de comportamiento violento y requieren un plan de intervención desde el sistema de protección. Dada la naturaleza del problema es probable que el éxito de las intervenciones pase por reforzar los servicios sociales comunitarios desarrollando programas preventivos, de mediación e incluso intervención en crisis, puesto que es el ámbito privilegiado para incidir en el propio medio familiar y social de los jóvenes.

Sin embargo, también se debe recordar que la demanda de los padres suele producirse tras años de conflicto, siendo el desgaste y el deterioro de la relación muy acusado. La cronicidad del problema afecta a las expectativas de cambio y motivación de cada una de las partes implicadas: padres e hijos. Por tanto, podemos encontrarnos con resistencias ante propuestas de intervención mediadoras y no rupturistas que en principio pudiéramos valorar como más oportunas dada la naturaleza del problema. En ocasiones, la demanda viene ya orientada a buscar la separación e incluso el acogimiento del menor en algún centro de carácter terapéutico o rehabilitador.

No siendo posible la prevención ni la colaboración familiar en algunos casos, tendrá que optarse por medidas de separación que supongan la acogida del joven en un contexto adecuado a sus necesidades. Esta función de respiro, por un lado, y rehabilitadora, por otro, pudiera

desarrollarse en unidades de las llamadas *de socialización* (con estancias temporales controladas) o en acogimientos familiares de carácter terapéutico.

Este enfoque, sin embargo, es muy diferente al panorama que actualmente encontramos en nuestro territorio. Por un lado, el escaso desarrollo de intervenciones comunitarias acentúa el uso de medidas que implican la separación, habitualmente hogares de protección. Por otro, la escasa existencia de programas especializados en este tipo de conductas ocasiona que estos jóvenes sean acogidos en hogares de la red básica o mantenidos en centros de primera acogida o urgencia, al no poder ser derivados a centros que ofrezcan un modelo de intervención ajustado a sus necesidades.

Un factor que vuelve a apoyar la necesidad de desarrollar programas especializados en acogimiento residencial es el incremento de expedientes abiertos en protección procedentes de una petición de Fiscalía. Varios artículos de la *Ley 5/2000 de Responsabilidad Penal Juvenil* contemplan la posibilidad de que menores que supuestamente se hayan visto involucrados en hechos delictivos, sean derivados a las entidades públicas a los efectos previstos en la *Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor*. Este hecho, sumado a la directa derivación de todos aquellos casos en que el niño sea menor de 14 años, supone un aumento en el número de expedientes abiertos en los servicios de protección infantil. Además, en algunos casos implicará la atención en hogares de acogida por demostrarse la existencia de una situación de desamparo a raíz de la investigación sobre los hechos cometidos y su contexto familiar. La atención a estos niños, niñas y jóvenes que han iniciado conductas de riesgo de exclusión social, requiere el desarrollo de programas específicos que pueden ser muy efectivos como actuación preventiva.

Finalmente, una revisión de los nuevos perfiles presentes en la población acogida en hogares de protección no debe olvidar el incremento de la población de menores inmigrantes acompañados. Como consecuencia natural de los procesos migratorios de los últimos años, la población inmigrante en España ha crecido significativamente, produciéndose también una mayor proporción de expedientes en protección referentes a familias inmigrantes.

En esta población, son dos las principales causas de apertura de expediente de protección:

- La detección de *situaciones de desamparo provocadas por negligencia*: estos casos vienen asociados a las mismas características que presentaban los usuarios

que hasta ahora eran más frecuentes en servicios sociales (familias numerosas, falta de habilidades parentales, ausencia de apoyo social, problemas de desempleo, etc.) Con esta población reaparecen los factores de riesgo asociados a la desprotección infantil y que originaron los primeros modelos de intervención centrados en el diseño de programas de apoyo a la familia y habilidades parentales.

- *La incapacidad parental para controlar la conducta del hijo o hija*: aparecen conflictos en la relación padres-hijos especialmente cuando se ha producido una reagrupación tardía. Las dificultades para recuperar el rol parental tras una larga separación, durante la que delegaron estas funciones a otras figuras, se suman al choque que produce en el joven la adaptación a una nueva cultura. Si el proceso de reagrupación se efectúa en edades próximas a la adolescencia, en plena construcción de la identidad, la posibilidad del conflicto se incrementa.

En todo caso, la atención a este nuevo grupo no supone orientaciones diferentes a las ya descritas para atender en acogimiento residencial las necesidades de niños y niñas que provienen de situaciones de negligencia o que presentan problemas de conducta y socialización.

Respecto al papel del acogimiento residencial en la acogida de menores extranjeros no acompañados, dada su especial relevancia y diferenciación del fenómeno respecto a otras situaciones de desprotección, le dedicaremos el siguiente apartado.

LA LLEGADA DE MENORES INMIGRANTES NO ACOMPAÑADOS: EL PAPEL DE LOS CENTROS DE ACOGIDA

Una de las problemáticas que mayor impacto está provocando en los sistemas de protección a la infancia en la actualidad y en especial en los centros de acogida, es la llegada de Menores Extranjeros No Acompañados (en adelante MENAs) que requieren la atención prevista ante situaciones de desamparo. Siendo muy desigual el proceso, número y momento de llegada a cada territorio, las respuestas ofrecidas por parte de las diferentes administraciones autonómicas y provinciales difieren notablemente.

Es un fenómeno que lejos de empezar a disminuir ha tendido a crecer notablemente en las regiones que hasta ahora no habían recibido el mayor impacto (como las ubicadas en la franja norte del país) (Lázaro, 2007; Proyecto CON RED, 2005; Senovilla, 2007). Este hecho ha

provocado en la mayoría de las regiones la necesidad de aumentar considerablemente el número de recursos y plazas para atender a esta población.

La saturación de recursos es una dificultad, pero no la única, y en ocasiones no la más preocupante.

Un aspecto que incide en la generación de conflictos (en algunas regiones) es que las medidas no respondan adecuadamente a las necesidades de los menores. Hasta el momento se han utilizado los recursos del sistema de protección diseñados para dar cobertura a las necesidades de protección de niños en desamparo, pero las diferencias en la intervención requerida son suficientemente importantes como para replantearnos el ajuste de estos programas a las necesidades de esta nueva población.

Pese a todas las dificultades presentadas, el punto de partida en el que debemos situarnos es que estos chicos y chicas son menores de edad, y como tales, son objeto de derechos y deben ser protegidos. El factor común a toda la normativa relativa a los menores de edad es el interés superior de éstos en las actuaciones que se lleven a cabo. Aún así, en ocasiones han existido dudas con respecto a la conjugación de este interés y la condición de extranjeros de los chicos y chicas que ahora nos ocupan.

Tratar de describir a los menores extranjeros no acompañados como un solo grupo con características y necesidades comunes supondría un error, por otro lado muy generalizado. Siendo su origen, cultura, idioma y situación familiar distintas, a lo que se deben sumar sus diferencias individuales, hablar del grupo de MENAs como algo homogéneo nos lleva a la extendida práctica de desarrollar intervenciones no individualizadas, recayendo en un modo de proceder que entendemos debería estar superado en el actual sistema de protección infantil.

No se puede negar que hay cierta condición común en todos estos menores: el desarraigo, la experiencia de abandono del hogar, la vivencia del viaje, la llegada a una cultura ajena (ocio, relaciones, religión, alimentación, idioma, etc.), la separación de la familia, las expectativas de futuro en Europa. Todo ello, junto a la ausencia de planificación por parte de las administraciones ante su llegada, ha provocado la creación de intervenciones colectivistas centradas en la cobertura de necesidades básicas, regulación de papeles y preparación laboral. Sería preciso desarrollar una buena evaluación inicial de los casos con el fin de establecer planes de intervención individualizados, evitando así generalizar la preparación para la emancipación como proyecto educativo único por su condición de MENAs.

En los casos de niños y niñas más pequeños, de 8-12 años (de momento escasos), se deberían buscar soluciones familiares, bien sea facilitando la reagrupación familiar (cuando el informe social en origen avale la adecuación de los cuidados que recibirá el niño) o desarrollando la opción del acogimiento familiar en la región de acogida. Hasta ahora, el acogimiento en familia extensa no ha sido factible en estos casos, no tanto por no existir familiares en el territorio de acogida, como por no tener aún consolidado su propio proceso de integración sociolaboral.

Manteniendo la estructura de una primera recepción en centros de primera acogida, hoy día existe un gran consenso sobre la necesidad de que se realice en centros específicos para inmigrantes, donde existan mediadores culturales que pudieran facilitar la intervención con estos menores y una formación específica en los equipos educativos y técnicos sobre interculturalidad. Asimismo, este es el contexto donde los menores deben ser evaluados con el fin de ofrecer itinerarios diferenciados: en caso de valorar que un joven presenta un objetivo claro de integración, agilizar los trámites y apoyarle en su proceso; en aquellos en que el objetivo no está claro, siguen pautas dirigidas por otros, buscan una aventura, o aparecen otros problemas asociados, ofrecer otras direcciones de intervención. En algunos de estos casos será requerida su derivación a programas especializados (terapéuticos y socialización) y en otros la cobertura a sus necesidades deberá complementarse desde la red comunitaria (educadores de calle, programas de inserción social, cobertura de necesidades básicas fuera de la red de protección, etc.).

Para aquellos jóvenes cuyo plan de caso sea la preparación para la independencia, tendría que facilitarse su recepción en centros donde convivan con otros jóvenes de la región de acogida en su misma situación. Se trataría por tanto de evitar la especialización de los hogares de preparación en función de su condición de MENAs. Los programas mixtos podrían favorecer el proceso de integración y adaptación que ha de formar parte del Proyecto Educativo Individual del joven.

Se trata de un fenómeno complejo que ha de ser afrontado no sólo desde el sistema de protección, sino también desde otras instituciones competentes en materia de inmigración e integración social. La determinación de directrices claras y la coordinación entre instituciones, comunidades autónomas y países recep-

tores, es fundamental para diseñar intervenciones coherentes y ajustadas a las necesidades de estos jóvenes evitando así el uso de los centros como mera contención de un problema eludido desde muchos ámbitos.

LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN ESPAÑA

A pesar de ser muchos los retos a afrontar por los hogares y centros de protección y numerosos los cambios acontecidos en cuanto a sus funciones y estructura, el acogimiento residencial sigue sin generar en nuestro país un volumen de investigación acorde a la importancia que tiene.

Como se puede deducir tras analizar el perfil de la población actualmente acogida en hogares, las dificultades en la intervención son considerables y ello acentúa el arraigado pesimismo en torno a la función que cumple esta medida en el sistema de protección. Sirva como ejemplo el debate publicado en el 2003 (Del Valle, 2003; Palacios, 2003) a raíz de un estudio sobre resultados respecto a la integración social de jóvenes que habían vivido en centros durante los años 90 (Del Valle, Álvarez-Baz y Bravo, 2003). Ahora bien, el panorama es más desalentador del que había entonces, y probablemente los resultados que pudieran hallarse en un estudio de seguimiento en la actualidad no serían tan positivos. Pero no se trata de demonizar por ello al acogimiento residencial, cuya función como ya describimos es ineludible, sino de apoyar el papel de esta medida protectora, y fomentar su mejora, desarrollo y adaptación a los nuevos retos que ha de afrontar por el cambio en las características y necesidades de los nuevos perfiles que estamos atendiendo.

Para ello han de reforzarse los esfuerzos en investigación y lo cierto es que en España el acogimiento residencial no está reclamando la atención de los investigadores. En un breve repaso, que no pretende ser exhaustivo, podríamos localizar grupos como el de la Universidad de la Laguna que ha trabajado sobre las redes sociales (Martín y Dávila, 2008; Martín, Muñoz, Rodríguez y Pérez, 2008), satisfacción de los menores acogidos (Martín y González, 2007) y la vinculación entre los menores y sus familias de esta población (Martín, Torbay y Rodríguez, 2008); o el trabajo iniciado por C. Panchón en su tesis doctoral sobre la organización de los centros de protección (Panchón, 1993) y continuado en posteriores publicaciones (Pan-

chón, Del Valle, Vizcarro, Antón y Martín, 1999). En Cataluña cabe mencionar también la dedicación durante muchos años de F. Casas a este tema y su trabajo generador de debates e ideas fundamentales para el cambio de modelo en acogimiento residencial (Casas, 1985, 1988, 1993).

Aparte de estos grupos, solamente el nuestro (Grupo de Investigación en Familia e Infancia de la Universidad de Oviedo) mantiene una trayectoria continuada desde hace más de diez años. Nuestro grupo ha desarrollado durante los últimos años dos sistemas de evaluación estandarizados: el SERAR, Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial, publicado inicialmente en 1998 (Del Valle, 1998) y revisado tras un proceso de validación en 2007 (Del Valle y Bravo, 2007b), y el ARQUA, un sistema de evaluación de calidad en hogares de protección aún no publicado. El primero de ellos sistematiza el proceso de programación y evaluación individual que los equipos educativos han de realizar con cada uno de los niños y niñas, mientras que el segundo incorpora los instrumentos necesarios para evaluar el funcionamiento de los hogares y centros y su adecuación a principios de calidad nacionales (Del Valle, 1999; Redondo, Muñoz y Torres, 1998) y estándares internacionales (CWLA, 1991). Dentro de este contexto de evaluación de programas han tenido también importante repercusión nuestros trabajos sobre estudios de seguimiento de jóvenes que en su día habían vivido en acogimiento residencial (Del Valle et al., 2003, Del Valle et al., 2008)

En respuesta a las nuevas necesidades de intervención en los hogares y centros de acogida, desde nuestro equipo también se están realizando investigaciones sobre el ajuste psicosocial de la población acogida en hogares (Bravo y Del Valle, 2001, 2003), la incidencia de problemas emocionales y de conducta (Llanos, Bravo y Del Valle, 2006), la implementación de técnicas de intervención en crisis en este contexto, el estudio de la satisfacción de los niños y niñas atendidos (Del Valle y Martínez, 2005) así como el análisis de las necesidades de la población de menores extranjeros que representa una de las principales causas del incremento de las cifras de menores acogidos en nuestro país. Por otro lado, la profesión del educador social y de los técnicos que trabajan en este ámbito, también han sido objeto de estudio, con el fin de potenciar y mejorar su papel en la intervención con niños acogidos (Del Valle, López y Bravo, 2007).

RETOS EN LA ACTUALIDAD

La revisión de la estructura, funcionamiento y prácticas que encontramos hoy en día en los hogares y centros de protección en España arroja un buen número de cuestiones aún no resueltas. Parece que cuando habíamos conseguido asumir un modelo de atención basado en principios como el de normalización, trabajo individualizado, profesionalización, educación integral, etc., los hogares deben volver a ajustarse a nuevas demandas y modificar, o mejor dicho ampliar, su modelo de intervención. Esta atención educativa, basada en la creación de un contexto de convivencia y educativo normalizado, alejado del concepto de "institución de menores", sigue siendo pertinente para algunos niños que requieren una acogida temporal sin presentar necesidades especiales de intervención.

Pero lo cierto es que en muchos de los casos que atendemos en la actualidad en acogimiento residencial ese modelo resulta limitado. Precisamente el optar por los hogares de acogida puede deberse a la necesidad de implementar intervenciones más especializadas y de corte terapéutico, que difícilmente podrían desarrollarse dentro del ámbito familiar (salvando la excepción de los acogimientos familiares profesionalizados o terapéuticos, apenas implantados en nuestro país).

Esta nueva transformación requiere una fuerte apuesta por parte del sistema de protección que, entre otras cuestiones, ha de fundamentarse en las siguientes líneas de trabajo: el refuerzo del personal cualificado (ratios más pequeñas), la formación de los educadores en el ejercicio de funciones como la evaluación, programación y aplicación de técnicas más terapéuticas, la incorporación de una adecuada atención clínica (no necesariamente como estructura interna de los centros u hogares) para reforzar la tarea educativa, la coordinación con otras instituciones (salud mental, justicia, educación, inmigración), la creación de nuevos modelos de intervención y el diseño de espacios adecuados.

Los cambios necesarios no son pocos y cada comunidad autónoma ha apostado por su realización de manera muy desigual. Aún son muchas las regiones donde los centros de primera acogida son utilizados para "contener" a aquellos jóvenes que requieren intervenciones especializadas por no contar con unidades adecuadas (terapéuticas o socialización). De este modo, se pervierte el uso de la primera acogida, diseñada inicialmente como espacio de evaluación y primera recepción, razón por la cual debiera gozar de un clima de seguridad y

afectividad imprescindible para aquellos niños, niñas y adolescentes que acaban de ser separados de su familia.

El procedimiento clave para acometer el cambio sería la evaluación de necesidades de los niños y niñas en desamparo en cada territorio, y ajustar los recursos a la intervención requerida (tal como J. de Paúl reivindica en el primer artículo de este monográfico). El estudio de esa población nos llevará a valorar como obsoletas aquellas redes que aún albergan una proporción importante de plazas para niños y niñas menores de doce años. La intervención protectora para estos niños no ha de fundamentarse en el uso de los hogares, salvo causas muy justificadas y siendo la permanencia muy breve. Además, si hablamos de niños menores de tres años, deberían estar en acogimiento familiar siempre, como se reivindica en el artículo anterior (y como se ha comenzado a incluir en los Planes de Infancia de varias comunidades autónomas con las que nuestro grupo de investigación desarrolla funciones de asesoramiento).

Hoy en día suelen ser precisos más programas de atención a adolescentes para preparar su proceso de emancipación, y eso supone crear una red de pisos específicos, así como otros para jóvenes extutelados que acaban de cumplir la mayoría de edad y también programas de seguimiento y apoyo comunitarios (inserción laboral, educadores de calle, ayudas para el alquiler, etc.).

Si la demanda para la atención de menores inmigrantes está aumentando prácticamente en todas las regiones, también habrá que planificar y diseñar los recursos oportunos, y formar a los profesionales en las nuevas funciones que tendrán que desempeñar. Los adolescentes con problemas de conducta, con violencia hacia sus padres y fuera de su control, o con importantes problemas de salud mental, presentan necesidades que requieren mucha más atención del sistema de protección y para ellos deben desarrollarse respuestas específicas en acogimiento residencial y una buena coordinación con otros sistemas. A esta franja de adolescentes deben destinarse los hogares, sin desechar el avance en acogimientos familiares profesionalizados, de tipo terapéutico, que podrían dar buenas respuestas a este problema. Desgraciadamente, como se puede apreciar por el artículo sobre acogimiento familiar de este monográfico, el desarrollo de estas alternativas nos queda aún muy lejos.

Lo cierto es que la red de hogares y centros tendría que demostrar una suficiente flexibilidad y capacidad de adaptación a las nuevas realidades derivadas desde el

sistema de protección y esta es, sin duda, una de las mayores dificultades para este tipo de programas.

El proceso de evaluación habría de incorporar la opinión de los niños y jóvenes acogidos; su voz es clave para el desarrollo de intervenciones de calidad y sin esta perspectiva se tienden a olvidar aspectos esenciales para conseguir el éxito de la intervención. Aún son pocas las aportaciones en esta línea (Martín y González, 2007; Del Valle y Martínez, 2005) a pesar del reconocimiento de su importancia en las diversas publicaciones sobre estándares de calidad.

Finalmente, la oportunidad de haber revisado en este mismo monográfico las diferentes medidas protectoras permite analizar el grado de dependencia entre todas ellas para conseguir intervenciones eficaces. Si el resto de medidas no se implementan ni potencian adecuadamente, difícilmente los hogares y centros de protección podrán cumplir debidamente su función como medio para la consecución del plan de caso. El buen funcionamiento y la coordinación con los programas de intervención familiar es imprescindible para lograr la pronta reunificación de los niños y niñas acogidos temporalmente en hogares. La posibilidad de contar con familias acogedoras evita la larga permanencia en este recurso de los más pequeños, especialmente sensibles a la falta de estabilidad en sus referentes educativos. Finalmente, en casos de imposible recuperación de la familia de origen, agilizar el proceso de adopción evitaría también el uso excesivamente prolongado de los hogares, no olvidando que estos tiempos de espera son proporcionalmente muy significativos en la vida de un niño.

La función del acogimiento residencial, cada vez más, debe orientarse a la rehabilitación, al trabajo terapéutico, a la preparación para la independencia y, en general, a la cobertura de necesidades muy específicas difícilmente cubiertas por otros recursos. Su función al servicio de un plan de reunificación, o bien de acoplamiento a una nueva familia, debe ejercerse de forma rápida, potenciando la recuperación y preparación a esa nueva transición. Esperemos que la reciente modificación introducida en la Ley 54/2007 de Adopción Internacional, limitando a dos años el plazo para que los padres reclamen contra la declaración de desamparo de sus hijos, tenga un importante efecto sobre las largas estancias actuales de muchos niños en acogimiento residencial. Este podría ser el plazo razonable para que una familia pueda modificar la situación original y recuperar a sus hijos.

En definitiva, se precisa un cambio global del sistema de protección para reconducir las funciones del acogi-

miento residencial, como las de cualquier otra medida, ya que la interdependencia entre ellas es tal, que difícilmente incidir por separado en cada una va a aportar mejoras significativas.

REFERENCIAS

- Achenbach, T. M. (1991). *Manual for the Child Behavior Checklist/4-18 and 1991 Profile*. Burlington: University of Vermont.
- Bravo, A., y Del Valle, J. F. (2001). Evaluación de la integración social en acogimiento residencial. *Psicothema*, 13(2), 197-204.
- Bravo, A., y Del Valle, J. F. (2003). Las redes de apoyo social de los adolescentes acogidos en residencias de protección. Un análisis comparativo con población normativa. *Psicothema* 15(1), 136-142.
- Casas, F. (1985). *Els internaments d'infants a Catalunya*. Barcelona: Caixa de Barcelona.
- Casas, F. (1988). Las instituciones residenciales para chicos y chicas en dificultades sociofamiliares: apuntes para una discusión. *Menores* (10), 37-50.
- Casas, F. (1993). Instituciones Residenciales: ¿Hacia dónde? . In Asociación Madrileña para la Prevención de los Malos Tratos a la Infancia (Ed.), *III Congreso Estatal sobre Infancia Maltratada* (pp. 29-47). Madrid: Asociación Madrileña para la Prevención de los Malos Tratos a la Infancia.
- Colton, M., y Hellinckx, W. (1993). *Child Care in the EC*. Aldershot: Arena.
- CWLA. (1991). *Standars of excellence for residential group care services*. Washington: CWLA.
- Dale, N., Baker, A. J. L., Anastasio, E., y Purcell, J. (2007). Characteristics of Children in Residential Treatment in New York State. *Child Welfare*, 86(1).
- Del Valle, J. F. (1998). *Manual de programación y evaluación para los centros de protección a la infancia*. Valladolid: Servicio de Publicaciones de la Junta de Castilla y León.
- Del Valle, J. F. (1999). La calidad de la atención en los servicios sociales de familia e infancia. *Papeles del colegio*, III(74), 38-45.
- Del Valle, J. F. (2003). Acogimiento residencial: ¿innovación o resignación? *Infancia y Aprendizaje* 26(3), 375-379.
- Del Valle, J. F., Álvarez-Baz, E., y Bravo, A. (2003). Evaluación de resultados a largo plazo en acogimiento residencial de protección a la infancia *Infancia y Aprendizaje* (26(2)), 531-542.

- Del Valle, J. F., y Bravo, A. (2007a). La evaluación de programas de acogimiento residencial de protección infantil. In A. Blanco y J. R. Marín (Eds.), *Manual de Intervención Psicosocial*. Madrid: Prentice Hall.
- Del Valle, J. F., y Bravo, A. (2007b). *SERAR: Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial*. Oviedo: NIERU.
- Del Valle, J. F., Bravo, A., Álvarez, E., y Fernánz, A. (2008). Adult self-sufficiency and social adjustment in care leavers from children's homes: a long-term assessment. *Child y Family Social Work*, 13(1), 12-22.
- Del Valle, J. F., y Fuertes, J. (2000). *El acogimiento residencial en la protección a la infancia*. Madrid: Pirámide.
- Del Valle, J. F., López, M., y Bravo, A. (2007). Job stress and burnout in residential child care workers in Spain. *Psicothema*, 19(4), 610-615.
- Del Valle, J.F. y Martínez, M. (2005). *Satisfacción de menores con la atención residencial recibida*. Comunicación presentada al IX Congreso de psicología Social. A Coruña.
- Lázaro, I. (2007). Menores Extranjeros No Acompañados: La situación en España. *Prolegómenos. Derechos y Valores de la Facultad de Derecho*, 10 (19), 149-162.
- Llanos, A., Bravo, A., y Del Valle, J.F. (2006). *Perfiles problemáticos y necesidades emergentes en acogimiento residencial*. Santander. Actas del VIII Congreso de Infancia Maltratada.
- Maluccio, A. N., Fein, E., y Olmstead, K. A. (1986). *Permanency Planning*. Londres: Tavistock Publishers.
- Martín, E., y Dávila, L. M. (2008). Redes de apoyo social y adaptación de los menores en acogimiento residencial. *Psicothema*, 20(2), 229-235.
- Martín, E., y González, M. S. (2007). La calidad del acogimiento residencial desde la perspectiva de los menores. *Infancia y Aprendizaje*, 30(1), 25-38.
- Martín, E., Muñoz, M. C., Rodríguez, T., y Pérez, Y. (2008). De la residencia a la escuela: la integración social de los menores en acogimiento residencial con el grupo de iguales en el contexto escolar. *Psicothema*, 20(3), 376-382.
- Martín, E., Torbay, A., y Rodríguez, T. (2008). Cooperación familiar y vinculación del menor con la familia en los programas de acogimiento residencial. *Anales de Psicología*, 24(1), 25-32.
- Palacios, J. (2003). Instituciones para niños: ¿protección o riesgo? *Infancia y Aprendizaje*, 26(3), 353-363.
- Panchón, C. (1993). *Les llars infantils: una alternativa als nens en risc social*. Tesis Doctoral. Universidad de Barcelona.
- Panchón, C., Del Valle, J. F., Vizcarro, C., Antón, V., y Martín, C. (1999). *Situación de menores de 16 a 18 años en centros de protección*. Barcelona: Dulac.
- Proyecto CON RED, P. C. (2005). *Rutas de pequeños sueños. Los menores inmigrantes no acompañados en Europa*. Barcelona: Fundación Pere Tarrés.
- Redondo, E., Muñoz, R., y Torres, B. (1998). *Manual de la buena práctica para la atención residencial a la infancia y adolescencia*. Madrid: FAPMI.
- Senovilla, D. (2007). *Situación y tratamiento de los menores extranjeros no acompañados en Europa. Un estudio comparado de 6 países: Alemania, Bélgica, España, Francia, Italia y Reino Unido*. Bélgica: Observatorio Internacional de Justicia Juvenil.